



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 010 2014 01486 00
Demandante	Banco Pichincha S.a.
Demandado	Sandra Milena López
Asunto	Auto pone en conocimiento
AS	963V (1639) 5

Ante la solicitud que hace el apoderado del secuestre en el escrito que antecede a este auto, se le hace saber que lo pedido, esto es, la decisión del incidente de sanción en contra del señor JOSÉ HORACIO SALAZAR MAZO, tuvo lugar en audiencia celebrada el día 25 de septiembre de 2018, Diligencia en donde se resolvió sancionar al señor SALAZAR MAZO con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Consejo Seccional de la Judicatura, ordenando la compulsación de copias tanto para el Consejo Superior de la Judicatura, como para la Fiscalía General de la Nación.

Téngase en cuenta el correo electrónico gagoasociados@gmail.com y número celular 3013319556, para efectos de notificaciones judiciales del apoderado JULIO CÉSAR GAVIRIA GÓMEZ.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e6e9fa14bfcf1002d88c81200e5edbf8d841eb5ceaa6a7f6af749065b8a798b

Documento generado en 19/11/2020 12:04:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>